

SANTIAGO, 4 NOVIEMBRE 2024

RESOLUCION Nº 04294 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Ley Nº21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto 180 de 13 de abril de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta Nº03079 de 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones por Decreto Exento Nº179 de 10 de marzo de 2023 y por Resolución Exenta Nº5200 del 12 de diciembre de 2023; la Resolución Exenta Nº03084 de fecha 09 de agosto de 2024 y sus modificaciones; y lo solicitado por el Programa de Movilidad Estudiantil mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, concibe a estas últimas como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

2. Que, asimismo, de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley Nº2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta Casa de Estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Al mismo tiempo, el artículo 3º Nº7 de dicho cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

3. Que, el Decreto Supremo Nº180 de 1987 en el título denominado "gastos" del artículo 3, numeral 3 denominado "transferencias" autoriza los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas jurídicas que no impliquen contraprestación recíproca en bienes o servicios, y que son otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades o programas especiales.

4. Que, a través de Resolución Exenta Nº03079 de 21 de diciembre de 2020, y sus modificaciones, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó Convenio con el Ministerio de Educación, celebrado con fecha 04 de noviembre de 2020, que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado *"Consolidando el espacio común de formación de pregrado del sistema de universidades estatales a través del fortalecimiento del valor de la movilidad académica como oportunidad formativa diversa y de calidad"*, Código "RED23992".

5. Que, la vigencia del precitado convenio es modificada por las partes, por medio del Decreto Exento N°179 de 10 de marzo de 2023 y la Resolución Exenta N°5200 del 12 de diciembre de 2023. Encontrándose este vigente.

6. Que, la estudiante Karina Stefanya Manríquez Ibarra, cédula de identidad N°19.219.490-3, de la carrera de Trabajo Social de la Universidad, en el marco del programa de movilidad nacional del Consorcio de Universidades del Estado de Chile -CUECH-, fue aceptado para el desarrollo de una estancia académica durante el segundo semestre del año 2024, en la Universidad de La Frontera.

7. Que, por Refrendación Presupuestaria N°179695 de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba la entrega de un monto mensual de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos chilenos) para mantención y alimentación durante los meses de agosto a diciembre, ambos inclusivos y del presente año, con cargo al centro de responsabilidad 03010325-001 PY UTM RED23992 GASTO CORRIENTE, concepto presupuestario 12321.05 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE INTERCAMBIO.

8. Que mediante correo electrónico de fecha 21 de octubre de 2024, por encargo del Director General de Docencia, se solicita acto administrativo que indica que, por razones de fuerza mayor, la Srta. Manríquez Ibarra, debió interrumpir su estadía en la Universidad de la Frontera, por lo que el pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024, no deben ser cancelados; por tanto

RESUELVO:

I. **Autorícese**, la interrupción de la estadía por movilidad estudiantil que realizaba la Srta. KARINA STEFANYA MANRÍQUEZ IBARRA, cédula nacional de identidad [REDACTED], de la carrera Trabajo Social de la UTEM, en la Universidad de La Frontera.

II. **Ordénese**, a la Unidad de Control Presupuestario a suspender el pago correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2024.11.05
15:16:25 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.11.05
12:23:22 -03'00'

DISTRIBUCIÓN: Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría Académica

Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección General de Docencia
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Programa Movilidad Estudiantil

PCT
PCT/ppp

A handwritten signature in blue ink, appearing to be a stylized name, possibly "Luis", with a long horizontal stroke extending to the right.